

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Septiembre 09 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de comunicación remitida por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el día 3 de este mes y año, en respuesta a solicitud del juzgado.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1393**

Cali, Septiembre nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2019-00380-00

Se tiene que el Despacho, en vista de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no había remitido el resultado de la prueba de ADN, fijada en auto anterior para el día 7 de Abril de 2021, le requirió para que informara si dicha prueba se había realizado, a lo que respondió que para esa fecha, que la señora Aylin Dahian Rodríguez Rodríguez y su menor hija Breidi Daniela asistieron a la valoración, no así el demandado.

Razón por la cual, se fijará nueva fecha para su práctica, para el día miércoles 22 de Septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., diligencia que se informará a las partes. Resaltando que en cuanto al señor Nilson Grece Madrid Lerma se enviará comunicación a la dirección Calle 46 A # 49 A – 101 Piso 1º Barrio Ciudad Córdoba, misma que es señalada en la demanda y por el mismo en la diligencia de reconocimiento ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Suroriental de esta ciudad el día 29 de Mayo de 2019 (Pág. 8 del archivo # 01 del expediente digital), además de intentar comunicación a su número telefónico 3156991412. Previniéndolo de las sanciones a que se expone por su incomparecencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.- FIJAR** nueva fecha para la práctica de la toma de muestra de ADN a las partes de este proceso, para el día **MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.** Líbrese el FUS correspondiente.

**2.- COMUNÍQUESE** lo anterior a las partes. En cuanto al señor Nilson Grecei Madrid Lerma, infórmele además a su dirección física, además de intentar contacto telefónico. Previniéndolo de las sanciones a que se expone por su incomparecencia.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 142 DEL 10/SEP/2021.